CONTRATO N° 13/2016

ADQUISICION DE LUBRICANTES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **PIQUENO AUTOREPUESTOS** con **RUC N°3912259-0,** debidamente representado por la Sr. Diego Arnaldo Marecos Burgos, Con cédula de identidad Nº 3.912.259, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA ADQUISICION DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Presente Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta de fecha 15 de Febrero de 2016
5. La resolución N°257 de fecha 14 de marzo de 2016 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*2*	*1*	*0*	*362*	*30*	*01*	*10*	*48.000.000*
2016	*1*	*2*	*1*	*0*	*362*	*30*	*011*	*10*	*78.891.523*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº304167-**

PIQUENO
AUTOREPUESTOS
DE: DIEGO A. MARECOS BURGOS
RUC 3912259-0 TEL.: (061) 550 892

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretario

Miguel Ángel Faria Colman
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 257/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código De Catálogo*	Descripción*	Presentación*	Procedencia**	Marca**	Unidad De Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	15121501-001	ACEITE MOTOR – SAE 40	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	398	25.000	9.950.000
2	15121501-003	ACEITE 2 T ACEITE REFINADO LIVIANO PARA MOTOR NAFTERO.	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	300	25.000	7.500.000
3	15121509-001	FLUIDO DOT 3 PARA FRENO PARA VEHICULOS BRASILEROS	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	380	20.000	7.600.000
4	15121509-001	FLUIDO DOT 3 PARA FRENO PARA VEHICULOS AMERICANO	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	398	25.000	9.950.000
5	15121509-001	FLUIDO DE EMBRAGUE PARA VEHICULOS BRASILEROS	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	350	25.000	8.750.000
6	15121902-001	GRASA PARA RULEMAN DE ½ KGRESISTENTE AL AGUA Y BUENA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.	FRASCO DE ½ KG	BRASIL	LUBRAX	KG	100	45.000	4.500.000
7	15121508-001	LUBRICANTES PARA MAQUINAS PESADAS SAE 90	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	689	40.000	27.560.000
8	15121504-001	LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS - SAE 68	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	689	40.000	27.560.000

1165044.

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel Angel Farsa Colmán
Secretario General

PIQUENO
AUTOREPUESTOS
DE: DIEGO A. MARECOS BURGOS
RUC 3912259-0 TEL.: (061) 550 892

9	15121501-003	LUBRICANTE 20/50 PARA MOTO	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	299	25.000	7.475.000
10	15121509-003	ACEITE ATF TIPO A PARA DIRECCION HIDRAULICA	FRASCO	BRASIL	LUBRAX	LITROS	400	40.000	16.000.000
Total General IVA Incluido									126.845.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***126.845.000(Cientos veinte seis millones, ochocientos cuarenta y cinco mil (IVA INCLUIDO).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 10 (diez) meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Miguel Ángel Faria Colmán
Secretario General

PIQUENO
AUTOREPUESTOS
DE: DIEGO A. MARECOS BURGOS
RUC 3912259-0 TEL.: (061) 550 892

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 15 días del mes de Marzo del año 2016.----------

MIGUEL ANGEL FARIA
Secretario General

ING. ROQUE HERNAN GODOY
Intendente Municipal

DIEGO ARNALDO MARECOS BURGOS
Representante Legal
PIQUENO AUTOREPUESTO

PIQUENO
AUTOREPUESTOS
DE: DIEGO A. MARECOS BURGOS
RUC 3912259-0 TEL.: (061) 550 892